

1ª. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso es la elección de un cartel cuyo tema esté relacionado con las fiestas patronales de Sangüesa/Zangoza 2025

2ª. CATEGORIAS

Se establecen dos categorías: Adultos y hasta de 16 años (incluidos)

3ª CONDICIONES DE LAS OBRAS

Las obras deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser trabajos originales e inéditos y no suponer en todo o en parte del trabajo una copia, plagio, recreación o variación de obras, de fotografías, de carteles o de pinturas, publicadas de otros artistas en cualquier modalidad.
- El procedimiento para la ejecución de las obras será libre.
- No se admitirán carteles presentados en otras ediciones del Concurso de Carteles de Sangüesa/Zangoza.

4ª. PLAZO DE PRESENTACION

El plazo para la presentación de las obras se abrirá **el 2 de mayo** y concluirá a las **14:00 horas del día 2 de junio de 2025**. Las obras deberán presentarse o enviarse al Palacio Vallesantoro /Casa de Cultura de Sangüesa. C/ Alfonso el Batallador 20. 31400 Sangüesa. El plazo es improrrogable.

5ª. CONDICIONES DE LA PRESENTACION.

5.1 Categoría de ADULTOS

- Deberán ir montados sobre un soporte rígido y tener **un tamaño de 60 cms de alto por 42 cms de ancho**. Los trabajos que no tengan estas medidas no serán admitidos.
- En el Cartel deberán figurar los siguientes textos:
Fiestas de Sangüesa-Zangozako Jaiak
2025
Del 11 al 17 de septiembre
Irailaren 11tik 17ra
- Asimismo el cartel deberá incluir el **escudo oficial municipal** de la ciudad que podrá ser solicitado por correo electrónico en la siguiente dirección infocultura@sanguesa.es. El escudo

podrá ser en color o monocromo. Sólo se admitirán carteles en los que aparezca el escudo oficial del Ayuntamiento.

- Serán presentados sin firma del autor/a.
- El cartel deberá ir acompañado de un archivo digital en formato JPG. El archivo tendrá resolución alta (mínimo a 300 píxeles/pulgada).
El peso del archivo no deberá ser inferior a 2 MB ni superior a 5MB para que, en el caso de ser seleccionado por el jurado como obra finalista, pueda ser publicado en la web municipal y llevarse a cabo la votación popular.
- El cartel deberá acompañarse de un sobre cerrado en cuyo exterior figure el título de la obra presentada. En su interior se incluirán por escrito los datos personales del autor/a: nombre, apellidos, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, fotocopia del D.N.I., edad y declaración firmada, según el modelo Anexo I que recoge estas bases
- Los carteles deberán venir convenientemente embalados.
- Cada autor/a podrá presentar cuantas obras quiera.
- No podrán presentarse carteles creados por inteligencia artificial.

5.2 Categoría hasta 16 AÑOS (incluidos)

- Deberán tener **un formato A3 (29,5 x 42 cms)**. Los trabajos que no tengan estas medidas no serán admitidos.
- En la esquina inferior derecha del propio cartel, deberá aparecer visible la edad del/la participante.
- El cartel irá acompañado de un sobre cerrado en cuyo exterior figure el título de la obra presentada y la categoría a la que concurre. En su interior se incluirán por escrito los datos personales del autor/a: nombre, apellidos, domicilio, teléfono, D.N.I (en su caso) y dirección de correo electrónico del/la que concurra y del tutor/a legal.

6ª PREMIOS

- Los carteles presentados a **la CATEGORÍA DE ADULTOS** optarán a un único premio dotado con **700 €** cuya financiación se hará con cargo a la partida 3385 2262008 del Presupuesto General del Ayuntamiento. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF.
- Los carteles presentados a **la CATEGORÍA HASTA 16 AÑOS (incluidos)** optarán a un único premio dotado con **100 €** en material de uso escolar (informático, deportivo...) que los premiados/as podrán comprar en cualquier establecimiento de la ciudad. El plazo para realizar la compra será del 11 de septiembre al 12 de diciembre de 2025. La financiación se hará con cargo a la partida 3385 2262008 del Presupuesto General del Ayuntamiento.

- La entrega de premios se realizará el día 11 de septiembre de 2025, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, coincidiendo con el día de comienzo de las fiestas patronales en honor a San Sebastián.

7ª JURADO Y SELECCIÓN DE CARTELES

Composición del Jurado

La composición del Jurado será la siguiente:

El jurado estará compuesto por un/a concejal/a miembro de la Comisión de Cultura y Festejos por cada uno de los grupos políticos que integran el Ayuntamiento. La Técnica de Cultura actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

Los/as concejales/as miembros de la Comisión de Cultura y Festejos podrán delegar la representatividad, siempre y cuando lo comuniquen por escrito a la Técnica de Cultura con una antelación mínima de 7 días a la fecha señalada para la reunión del Jurado

Selección de carteles

- **En la Categoría de adultos** el Jurado procederá a la selección de tres carteles finalistas. A continuación se abrirá un periodo de participación ciudadana mediante votación individual de forma que el cartel más votado por la ciudadanía será el ganador del concurso. El plazo para la participación ciudadana se comunicará oportunamente.

Su fallo será inapelable y se hará público antes **del 13 de junio de 2025**.

El jurado se reserva la posibilidad de declarar desierto el concurso.

Al jurado le corresponderá resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases.

El cartel ganador se publicará en el programa de fiestas 2025.

El procedimiento para la votación popular será el siguiente:

- Podrán votar las personas empadronadas en Sangüesa/Zangoza mayores de 18 años.
- Cada persona podrá votar una sola vez y por un solo cartel.
- La votación se realizará de forma online a través de la página web del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza www.sanguesa.es
- Los carteles seleccionados podrán verse en la página web y en la Casa de Cultura durante el plazo que dure la votación

En la **Categoría de menores de 16 años**, el cartel será elegido por el Jurado y se publicará en el programa de fiestas 2025.

Los/as ganadores/as de ambas categorías se darán a conocer públicamente **antes del 4 de julio de 2025**.

8ª AUTORÍA DE LOS CARTELES

- La autoría de los carteles no podrá hacerse pública antes de la resolución del concurso.

- La participación en el concurso es anónima y ha de mantenerse así durante el transcurso de todas las fases del concurso, no pudiendo difundirse imágenes de los carteles (seleccionados o no) ni su autoría por parte de las personas participantes hasta que se haya dado a conocer oficialmente el cartel ganador
- El incumplimiento de las bases en relación a la obligación de anonimato conllevará la eliminación del autor/a y de la/s obra/s del concurso.

9ª.- PROPIEDAD DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS OBRAS PREMIADAS

- Mediante el pago de los premios el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza adquiere los carteles ganadores y el autor/a o autores/as premiados/as otorgan al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel tales como la reproducción, distribución comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra para su explotación comercial.
- Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet. Igualmente el Ayto podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación

10ª.- EXPOSICION DE LOS CARTELES PRESENTADOS

- El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza se reserva el derecho de organizar una exposición con todos o parte de los carteles presentados.
- Las fechas de la exposición serán comunicadas a los/as autores/as de las obras presentadas a la categoría de adultos. Estas obras figurarán en la exposición con el título y autor/a de las mismas.
- Los autores/as podrán retirar sus carteles poniéndose en contacto con la Casa de Cultura de Sangüesa/Zangoza, en el plazo de un mes a contar desde la clausura de la exposición. Transcurrido este plazo, se entenderá que sus autores/as renuncian a ellos, perdiendo todo derecho a reclamación o indemnización. Los gastos de envío y devolución de carteles correrán por cuenta de los concursantes.
- El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza no se responsabiliza de posibles desperfectos, extravíos, ni de la devolución de las obras, una vez haya concluido el concurso.

11º TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El responsable de los datos personales recabados como consecuencia de la participación en el concurso es el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza. Los datos se utilizarán para la gestión del concurso con base en el art. 6.1.e) del Reglamento (UE) 679/2016. Se conservarán de acuerdo con la normativa de aplicación (Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales. Los datos identificativos podrán cederse a medios de comunicación y publicarse en la Web municipal y redes sociales en las que el Ayuntamiento está presente. Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde les facilitarán los modelos para el ejercicio, a través de la Web o en dpd@sanguesa.es Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

12ª.- RECURSOS

- La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.
- Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:
 - a) Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso publicación del acto que se recurra.
 - b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
 - c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.